

glamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma; no siguiéndose el trámite previsto en la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, por hallarse las vías pecuarias clasificadas fuera de la zona a concentrar, según informe del Servicio correspondiente;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Donhierro (Segovia), por la que se considera:

*Vía pecuaria necesaria*

Cordel de Merinas de Arévalo a Puente Rumel.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros).

*Abrevadero necesario*

Del Camino del Soto.—Enclavado en la vía pecuaria citada, tiene una superficie aproximada de ochenta áreas (80 áreas).

2.º La longitud, dirección, descripción y demás características de esta vía pecuaria y abrevadero, son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

6.º Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley de 17 de julio de 1958, reguladora del Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 20 de febrero de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cambil, provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término de Cambil, provincia de Jaén;

Resultando que, acordada por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en dicho término municipal, se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el referido proyecto fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Cambil y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que, remitido el expediente a la Asesoría Jurídica

de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias; que no se ha presentado ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cambil, provincia de Jaén, por la que se consideran

*Vías pecuarias necesarias*

Cañada real de Villanueva a Santa Lucía.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

Cañada de Fuente Alta.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

Cordel de La Moraleda.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Vereda del Charcón.

Vereda de la Fuentezuela.

Vereda del Escribano.

Vereda del Visillo.

Vereda del Pozuelo

Las cinco veredas precedentes tienen una anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Segundo. Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción, descansaderos, abrevaderos y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto. Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Sexto. Esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo que disponen los artículos números 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos números 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de mejora de regadío en la finca «Puente Biedma», del término municipal de Villarrubia de Santiago (Toledo).*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1961, para la contratación de las obras de «Mejora de regadío en la finca «Puente Biedma», del término municipal de Villarrubia de Santiago (Toledo), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón veintiocho mil quinientos diez pesetas con setenta y tres céntimos

(1.028.510,73 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado las mencionadas obras a don Emilio Batanero Alvaro, en la cantidad de ochocientas cincuenta y cuatro mil pesetas (854.000 pesetas), con una baja que supone el 16,967322 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de las Bardenas.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras en exceso correspondientes a las fincas «Huerta Alta», «Las Viñas» y «Corral Nuevo», propiedad del Ayuntamiento de Mérida, que constituyen la parcela 264, y otras de los Sectores XI y XII de la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas, cuya total superficie excedente es de 452-21-44 hectáreas, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 23 de marzo de 1961, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndoles a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—712.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Camino afirmado de Meijonfrío a Balsoma y sus ramales en San Miguel Dos Agros (La Coruña)».**

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Camino afirmado de Meijonfrío a Balsoma y sus ramales en San Miguel Dos Agros (La Coruña)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ciento ochenta y cinco mil quinientos pesetas con nueve céntimos (1.108.150,09 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54, y en la Delegación de dicho Organismo en La Coruña (Compostela, número 8) durante los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 24 de marzo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobre cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintidós mil seiscientos veintidós pesetas con veinticinco céntimos (21.622,25 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 17 de marzo de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras por contrata publicada en ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del

proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de febrero de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—710.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Camino en tierra, afirmado y obras de fábrica en Miranda de Azán (Salamanca)».**

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientas cuarenta y cinco mil doscientas trece pesetas con treinta y dos céntimos (845.214,32 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (Calvo Sotelo, 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 24 de marzo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de dieciséis mil novecientos cuatro pesetas con veintinueve céntimos (16.904,29 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 20 de marzo de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de febrero de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—711.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de servicio de Tartanedo (Guadalajara)».**

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de servicio de Tartanedo (Guadalajara)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientas treinta y cuatro mil tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (834.003,74 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Guadalajara (General Mola, número 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 24 de marzo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.